"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SG-SUB-020-2022"
LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.del Decreto 1082 de 2015 y nombrada mediante decreto No. 001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 02 de enero del 2020, en uso de las facultades y delegada por el Decreto 002 de 11 de enero de 2023 donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que**, LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** a través de la Oficina Tic adelantó proceso para recibir propuestas para la contratación cuyo objeto es **"2022W-157 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 Y BPIN 2021540010100 CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."** bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** Identificada con el número del proceso SG-SUB-020-2022.

Que, dicha contratación, se adelantó conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Sección 1, del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, el treinta (30) de diciembre del 2022 se publicó el aviso de convocatoria y demás documentos en la plataforma del SECOP II por parte de la Secretaría General Municipal, el proceso de subasta inversa electrónica, bajo el número del proceso **SG-SUB-020-2022,** junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual **a)** Aviso de Convocatoria Pública; **b)** Los Estudios Previos; **c)** proyecto de pliegos junto con sus anexos**, d)** El Análisis del Sector, **e).** Plan de adquisiciones **f).** Demás soportes para todo aquel interesado en ofertar.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos estuvieron publicados para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo desde el treinta (30) de diciembre de 2022 hasta el seis (06) de enero del 2023, los cuales cinco (05) oferentes formularon observaciones dentro del término y fueron **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ, VORTICES SAS, COMTEC SOLUTIONS, TECNOPHON, AFERCOM Y JUAN PABLO SILVA** y así mismo la administración dio respuesta las observaciones formuladas.

Que, no hubo aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en su artículo 5, puesto que para el presente proceso no sería limitado a MiPymes toda vez que el presupuesto oficial es superior a ($125.000), liquidados con la tasa de cambio que para efecto determina cada dos años el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, por medio del acto administrativo de carácter general N° 078 del 23 de febrero de 2023 ordenó la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, hasta el día tres (03) de marzo del 2023 hasta las 08:00 A.M., se efectuó el cierre de recepción de propuestas en la plataforma del SECOP II, y se radicaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SG-SUB-020-2022	HARDWARE ASESORÍAS ISOFTWARE LTDA	Oferta en evaluación	3/03/2023 7:54 AM	0 COP
OFERTA TW - SG-SUB-020-2022	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	Oferta en evaluación	3/03/2023 7:38 AM	0 COP
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	UNION TEMPORAL OFIANCH 2023	Oferta en evaluación	3/03/2023 6:35 AM	0 COP
30. MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA SG-SUB-020-2022 (2023)	Talento Comercializadora S.A	Oferta en evaluación	2/03/2023 9:17 PM	0 COP
equipos tecnológicos	FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS	Oferta en evaluación	2/03/2023 7:28 PM	0 COP
SG-SUB-020-2022	M&M SUMINISTROS CUCUTA	Oferta en evaluación	2/03/2023 7:18 PM	0 COP
OFERTA COMTEC SG-SUB-020-2022	COMTEC SOLUTIONS SAS	Oferta en evaluación	2/03/2023 6:04 PM	0 COP
SG-SUB-020-2022 (Presentación de oferta)	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	2/03/2023 5:52 PM	0 COP
SG-SUB-020-2022 SERLECOM	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Oferta en evaluación	2/03/2023 7:55 AM	0 COP

Que, mediante Acto administrativo No. 110 del trece (13) de marzo de 2023 se designó el Comité Evaluador, la cual realizó la

evaluación de las propuestas presentadas dentro del período fijado en el cronograma del proceso bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SG-SUB-020-2022,** el cual fue publicado el día trece (13) de marzo de 2023, dando traslado de este para recibir observaciones hasta el día catorce (16) de marzo del 2023, hasta las 11:59 P.M., dando como resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVAS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - JURIDICOS Y FINANCIEROS						
ORDEN DE LLEGADA	**PROPONENTE**	**LOTE OFERTADO**	**TECNICOS**	**JURIDICOS**	**FINANCIEROS**	**RESULTADO**
1	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	LOTE 1,2 Y 3	NO	SI	SI	NO HABILITADO
2	OFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES	LOTE 1,2 Y 3	NO	SI	SI	NO HABILITADO
3	M&M SUMINISTROS	LOTE 1,2 Y 3	SI	SI	SI	HABILITADO
4	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	LOTE 1,2 Y 3	NO	SI	SI	NO HABILITADO
5	SERLE COMERCIALIZADORA	LOTE 1,2 Y 3	NO	SI	SI	NO HABILITADO
6	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	LOTE 1	NO	NO	SI	NO HABILITADO

Que durante el tiempo de traslado del informe preliminar 8 de los 9 oferentes que debían subsanar criterios jurídicos y técnicos, solo 7 de 9 allegaron documentación de subsanación de conformidad con los solicitado por el comité evaluador y verificando dicha documentación allegada por los oferentes solo un (01) oferente SUBSANÓ en cumplimiento de las especificaciones y requisitos jurídicos y técnicos.

Que, según el informe final de evaluación se habilita jurídica, técnica y financieramente al oferente **M&M SUMINISTROS** identificada con NIT 60.382.491-1, representada legalmente por **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 60.382.491 de Cúcuta.

Que, evidenciado lo anterior y con la imposibilidad de realizar el evento de subasta con un solo oferente se procede a recomendar la adjudicación del presente proceso a la oferta debidamente habilitada.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el "*ARTÍCULO **2.2.1.1.2.2.6.** Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes."* y teniendo en cuenta que existe un único oferente que cumple con lo establecido en las condiciones del proceso, por tal razón teniendo en cuenta que solo un proponente cumplió con todos los requisitos solicitados se procede adjudicar el presente proceso.

Que, de acuerdo con este criterio, el oferente **M&M SUMINISTROS** identificada con NIT 60.382.491-1, representada legalmente por **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 60.382.491 de Cúcuta que se encuentra en el primer y único lugar **CUMPLE** con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos por lo tanto resulta adjudicatario del presente proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR A M&M SUMINISTROS identificada con NIT No. NIT 60.382.491-1, representada legalmente por **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.382.491 de Cúcuta, el Proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** bajo el número del proceso **SG-SUB-020-2022**, para la compra y venta, cuyo objeto es **"2022W-157 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 Y BPIN 2021540010100 CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."** bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** por valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES**

SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($634.632.800), discriminados de la siguiente manera por lotes:

1. **PARA LOTE N° 1 EL VALOR TOTAL OFERTADO ES DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($187.000.000) MCTE**
2. **PARA EL LOTE N°2 EL VALOR TOTAL OFERTADO ES DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($149.700.000) MCTE**
3. **PARA EL LOTE N°3 EL VALOR TOTAL OFERTADO ES DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($297.932.800) MCTE**

(Incluidos todos los costos que demanda el servicio requerido de conformidad con la ficha técnica, costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores ofertados y resultados finales de la subasta inversa electrónica)

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante de la presente adjudicación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 00004432 de fecha del 21 de septiembre del 2022** con **Rubro 2.1.2.3.2.02.02.006.23 SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía 60.382.491 de Cúcuta, representante legal de **M&M SUMINISTROS CÚCUTA.**

ARTICULO CUARTO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria General

Proyectó: Mayra Julieth Rivera Flórez – Asesora Jurídica Externa – Oficina TIC *Mayra Julieth Rivera Flórez*
Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos - Asesor Jurídico Externo – Oficina TIC
Reviso: Juliana Torres Berrocal - Asesora Jurídica - secretaria general *Juliana Torres B.*